

**REF: DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0377, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0534**

**SANTIAGO, 29 abril de 2022.**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 005, de 16 de enero de 2020, del Subsecretario (s) del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 18, de 08 de julio de 2020, Tomada de Razón con fecha 24 de julio de 2020, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020; La Resolución Afecta N° 25, de 28 de septiembre 2020, Tomada de Razón el 06 de octubre de 2020, que modifica Resolución Afecta N° 18 de 08 de julio de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0386, de fecha 06 de abril de 2021 que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2020 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del mismo Servicio; la Resolución N° 7 de 2019 y el Oficio 5.551 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 217, de 10 de agosto de 2021, que aprueba convenio de ejecución de proyecto de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; el Certificado de Ejecución Total N° 25, de 18 de febrero de 2022, del Coordinador del Fondo del Patrimonio Cultural, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, y la Resolución N° 0377, de 24 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio

cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 005, de 16 de enero de 2020, del Subsecretario (S) del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020, Concurso Regional, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 18, de 08 de julio de 2020 y la Resolución Afecta N° 25, de 28 de septiembre de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, con ocasión de la formalización del Certificado de Ejecución Total N° 25, de 18 de febrero de 2022, del Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, se dictó la Resolución N° 0377, de 24 de marzo de 2022, por el Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Formaliza Certificado de Ejecución Total que Acredita el Término de la Relación Contractual entre el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural y la Responsable del Proyecto Folio N° 35847 Conforme al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución Aprobado Mediante Resolución Exenta N° 217 de 10 de agosto De 2021, Correspondiente a la Convocatoria 2020, Concurso Regional, del Fondo del Patrimonio Cultural.

4.- Que, la antedicha facultad para dictar los actos administrativos que ponen termino a los convenios de los proyectos seleccionados en el Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020, fue delegada por medio del Resuelvo Segundo de la Resolución Afecta N° 18, de 08 de julio de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y, constatándose la falta de revocación de dichas facultades en la Resolución Exenta N° 0377 de 24 de marzo de 2022, individualizada en el considerando precedente, firmada por el Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se hace necesario corregir dicho acto administrativo dejando sin efecto la resolución en comento.

#### **RESUELVO:**

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°0377, de fecha 24 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Formaliza Certificado de Ejecución Total que Acredita el Término de la Relación Contractual entre el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural y la Responsable del Proyecto Folio N° 35847 Conforme al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución Aprobado Mediante Resolución Exenta N° 217 de 10 de agosto De 2021, Correspondiente a la Convocatoria 2020, Concurso Regional, del Fondo del Patrimonio Cultural, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DIEGO S. MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JSL/XSA/CAS/CLS

Distribution:

- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SNPC.
- Oficina de Partes SNPC.